



Resolución Jefatural

N° 1465-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 24 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 2025-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 1924-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 71073-2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 39° del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de “*Elaborar el cronograma de pago de subvenciones (...)*”;

Que, el numeral 33.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, señala que “*La Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos remitidos por la Oficina de Gestión de Becas*”;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 1275-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 25 de julio de 2024, se estableció el cronograma de pago para el semestre académico 2024- II C, de la programación en el SIBEC de los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios del Instituto de Educación

Superior Privado La Pontificia, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2024, en mérito al Memorándum N° 529-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC remitido por la Dirección de Gestión de Becas;

Que, con el Memorándum N° 862-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC, de fecha 17 de setiembre de 2024, la Dirección de Gestión de Becas remite a la Oficina de Administración y Finanzas la modificación del cronograma de pago, en el extremo referido a incorporar el semestre académico 2024-II A y modificar el semestre académico 2024-II C de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2024 del Instituto de Educación Superior Privado La Pontificia;

Que, mediante el Informe N° 2025-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base en el Memorándum N° 862-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC remitido por la Dirección de Gestión de Becas, considera viable modificar el Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 1275-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo referido a incorporar el semestre académico 2024-II A y modificar el semestre académico 2024-II C de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2024 del Instituto de Educación Superior Privado La Pontificia, conforme al Anexo N° 1 que adjunta;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante el Informe N° 1924-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas otorga viabilidad legal a la modificación del Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 1275-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 1275-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF en el extremo referido a incorporar el semestre académico 2024-II A y modificar el semestre académico 2024-II C de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2024 del Instituto de Educación Superior Privado La Pontificia, en virtud al Memorándum N° 862-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC remitido por la Dirección de Gestión de Becas, conforme al detalle señalado en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los órganos involucrados, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la IES para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo N° 1

IES	Instituto de Educación Superior Privado La Pontificia		
Sede	Carmen Alto (Ayacucho), Andrés A. Cáceres (Ayacucho)		
Beca	Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2024		
Carrera	Todas las carreras elegibles		
Concepto	Matrícula y pensión de estudios		
Semestre académico 2024-II A*			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Julio 2024
2	Pensión de estudios	1	Julio 2024
		2	Agosto 2024
		3	Setiembre 2024
		4	Octubre 2024
		5	Noviembre 2024
Semestre académico 2024-II C**			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Setiembre 2024
2	Pensión de estudios	1	Setiembre 2024
		2	Octubre 2024
		3	Noviembre 2024
		4	Diciembre 2024
		5	Enero 2025

* Calendario académico aplicable a alumnos nuevos (1° ciclo).

** Calendario académico aplicable a alumnos del primer momento (2° ciclo).